RESOLUCIÓN No. 045 DE 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE DOSQUEBRADAS Y SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL PERÍODO 2026-2029"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política establece que corresponde a los concejos municipales elegir al Contralor Municipal para el respectivo período institucional, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 272 y las leyes que regulan la materia.

Que, mediante Resolución No. 066 del 20 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de Dosquebradas dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2026-2029.

Que, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Dosquebradas, dentro de la acción de tutela con radicado No. 661704088002-2026-00192-00, instaurada por William Esteban Obando Osorio, mediante Auto del 13 de mayo de 2026, resolvió decretar como medida provisional la suspensión del proceso de elección del Contralor Municipal.

Que, la citada providencia judicial ordena expresamente a la Mesa Directiva del Concejo Municipal que, a partir de la notificación, **SUSPENDA** provisionalmente el proceso de elección, hasta tanto se adopte una decisión de fondo en dicha acción de tutela.

Que, el despacho judicial consideró la medida como necesaria y urgente para evitar que el perjuicio alegado por el accionante se vuelva más gravoso, garantizando así la eficacia de un eventual fallo.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, las medidas provisionales en trámites de tutela son de obligatorio cumplimiento.

Que, en consecuencia, y en acatamiento al deber legal de cumplir las órdenes judiciales de manera inmediata, se hace necesario adoptar el acto administrativo correspondiente para formalizar la suspensión del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Dosquebradas, mediante Auto del 13 de mayo de 2026, proferido dentro de la acción de tutela con radicado No. 661704088002-2026-00192-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, SUSPENDER provisionalmente el proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2026-2029, hasta tanto se profiera sentencia de fondo o el juzgado disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General del Concejo Municipal deberá publicar y comunicar la presente resolución en la página web institucional y en los medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, garantizando el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO.La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista